

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, doce de mayo de dos mil veintidós.

Proceso de restitución 2021 0333

Demandado MARIA RUTH GONZALEZ y ALVARO ENRIQUE SAAVEDRA

Demandante JOSE ARNULFO MORALES RODRIGUEZ.

Como no se ha notificado en debida forma el auto que admitió la demanda ordinaria de declaración de pertenencia por causas ajenas a este juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior no se notifica lo Estado  
064 13 MAY 2022

064